



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 25 de septiembre de 2024.-
DECRETO ALC. N° 8.193.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Artículo 8° letra g) de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento Artículo 10, N° 7, letra L), que autorizan el trato directo cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se reciben ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo; Decreto Alcaldicio N° 1.594, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el "Manual Municipal de Compras y Contrataciones Pública MAHO"; Decreto Alcaldicio N° 7.217, de fecha 14 de agosto de 2024, que declara desierto la Propuesta Publica N° 80/2024, denominada **"Suministro Adquisición de Estabilizado Seco bajo Dos Pulgadas para Mantención de Caminos de la comuna de Alto Hospicio"**, ID 3447-145-LE24; Memorando N° 2.203, de fecha 22 de agosto de 2024, de la Administración Municipal, con Visto Bueno de la Secretaría Comuna de Planificación (SECOPLAC), Visto Bueno de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), Visto Bueno de la Directora Jurídica, y Visto Bueno del Alcalde, que solicita trato directo con **"AGD SpA."** para adquirir **"Suministro Adquisición de Estabilizado Seco Bajo Dos Pulgadas para Mantención de Caminos de la Comuna de Alto Hospicio"**; Que, según el artículo N°1 de la ley 18.695: Las Municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas; Que, Con el objetivo de realizar periódicamente la mantención de los caminos de la comuna de Alto Hospicio, se requiere la adquisición de estabilizado Seco Bajo de 2", razón por la cual se hace necesario realizar proceso licitatorio para la contratación a modo de suministro; Que, según Resolución de Acta de Adjudicación N° 3447-145-LE24 de mercado público, se declara desierto el proceso licitatorio ID 3447-145-LE24, realizado a través de la plataforma de compras públicas www.mercadopublico.cl. Formalizado a través de Decreto Alcaldicio N°7.217/24; Que, se solicita cotización al proveedor AGD SPA para la contratación directa, la cual se realiza bajo las mismas condiciones que se rigieron la licitación Pública denominada **"Suministro Adquisición de Estabilizado Seco Bajo Dos Pulgadas para Mantención de Caminos de la Comuna de Alto Hospicio"**, ID Mercado Público 3447-145-LE24; Que, el proveedor tiene experiencia y ha prestado servicios con anterioridad, los que han sido recepcionados en conformidad a lo requerido; Que, el requerimiento en cuestión no se encuentra en el catálogo electrónico de Convenio marco de la plataforma www.mercadopublico.cl; y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Determinese como una situación de excepción y debidamente calificada, la contratación por trato directo de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8° letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10, N° 7, letra L) de su Reglamento con "AGD SpA." RUT 76.770.794-0, para adquirir "Suministro Adquisición de Estabilizado Seco Bajo Dos Pulgadas para Mantenición de Caminos de la Comuna de Alto Hospicio", según las condiciones establecidas en los **Términos de Referencia**, el cual forma parte integra del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales.

2.-Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con "AGD SpA.", cuyo detalle y valores son los que se indican en el siguiente recuadro:

ITEM	DETALLE	CANT.	VALOR UNITARIO NETO (M3)	IVA	VALOR UNITARIO BRUTO
1	• Estabilizado seco bajo dos pulgadas	1	\$ 7.000	\$ 1.330	\$ 8.330

3.- En relación al pago de los servicios, éstos se cancelarán una vez recepcionadas conformemente en su totalidad por la contraparte técnica de la Municipalidad de Alto Hospicio, mensualmente, en un plazo no superior a 30 días contados desde su recepción conforme.

4.- El presupuesto disponible total bruto para la adquisición del bien y/o producto considerado en la presente propuesta es de 499 UTM (según valor UTM del mes en el que se realiza el trato directo), Impuestos incluido, correspondiendo a Tipología LE.

5.- El Suministro en cuestión tendrá una duración hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta alcanzar las 499 UTM, lo que ocurra primero, contados desde la fecha aceptación de la orden de compra o una vez transcurrido 24 horas desde la fecha de envío de la orden de compra que formaliza la contratación, lo que ocurra primero tiempo en el cual se deberá dar cumplimiento total y efectivo a las obligaciones contraídas por los productos a suministrar y sus adicionales (si es que hubiere) en los plazos establecidos en su oferta y en las condiciones dispuestas en las presentes bases, pudiendo las partes poner término a éste por mutuo acuerdo debido a razones fundamentadas y por escrito con una anticipación mínima de 30 días a la fecha efectiva del término.

6.- En consideración con la naturaleza de la contratación indicada, se solicita eximir de la presentación de garantía a la empresa señalada, de acuerdo con las disposiciones señaladas en el Artículo 68 del Reglamento de Compras Públicas y en razón que no es posible ponderar

ni determinar la existencia de un alto riesgo respecto de la contratación, esto en función del monto, los servicios y los plazos indicados.

7.- Se formalizará mediante la emisión de la Orden de Compra derivada del decreto que autoriza este trato directo y la aceptación de la misma por parte del proveedor, dado que los servicios solicitados son estándar de simple y objetiva especificación, en virtud del Art. 63° del Reglamento de la Ley de Contratación y Compras Públicas.

8.- Los bienes y/o productos solicitados en materia de la presente, serán financiados por la Municipalidad de Alto Hospicio, con cargo a la cuenta N° 215-31-02-004-005-003 denominada "**Mejoramiento Caminos y Calles Distintos Sectores de la comuna de Alto Hospicio**" del presupuesto municipal vigente, o en su defecto a una cuenta distinta la cual será reflejada en la orden de compra respectiva

9.- Encárguese a la **Administración Municipal**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de éstos.

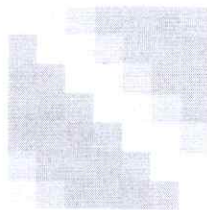
10.- Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas MercadoPublico.

Fdos. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VAENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Adm. Municipal
Encargado Portal
Jurídico



Multicultural